



ACTA DE INEXISTENCIA

Oficina de Información y Respuesta, Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día nueve de octubre de dos mil veinticuatro. El suscrito Oficial de Información, HACE CONSTAR: I. Que de conformidad al artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 1, numeral 1.13 del Lineamiento 2 para la Publicación de la Información Oficiosa los entes obligados pondrán a disposición del público la información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares; II. Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de la citada información como mínimo de manera trimestral; III. Que se requirió dicha información a la Gerencia Administrativa correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año dos mil veinticuatro, recibiendo como respuesta: que, en lo referente a activo fijo, no se adquirieron bienes con valores iguales o superiores a los \$20,000.00 durante este período. En razón de lo anterior, no hay información que publicar en este apartado. Se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.

José Antonio Jovel
Oficial de Información

